

**CONSEJO  
DE  
GOBIERNO**

24 de abril

**2012**

---

**Portavoz del Gobierno**

## **REFERENCIA**

### **1. DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y EMPLEO**

1.1. Decreto por el que se aprueban medidas de fomento del empleo estable y de calidad.

1.2. Decreto por el que se aprueba el programa de emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en el mismo par ala promoción del empleo en aquellos emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos o constituyan microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.3 Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA), para la realización de un servicio de intermediación laboral para personas sordas.

### **2. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE**

2.1. Acuerdo por el que se aprueba el Convenio de Colaboración con diversas entidades financieras, por el que se establece un sistema de financiación preferencial para los beneficiarios de las ayudas a la modernización y mejora de infraestructuras de regadío en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se autoriza su firma al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.2. Acuerdo por el que se aprueba la firma de una adenda al convenio de colaboración con Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. para el desarrollo de proyectos en líneas eléctricas, con el fin de reducir o eliminar los riesgos de colisión y electrocución de avifauna amenazada.

### **3. DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

3.1. Acuerdo por el que se declara de interés autonómico la inversión denominada Creación del Centro de Competencia Internacional para Generadores Portátiles.

3.2. Acuerdo por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza para la prestación del Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información para PYMES (SATI-Pyme).

3.3. Acuerdo por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca para la prestación del Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información para PYMES (SATI-Pyme).

3.4. Acuerdo por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Teruel para la prestación del Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información para PYMES (SATI-Pyme).

3.5. Acuerdo por el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza.

#### **4. DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

4.1. Acuerdo por el que se aprueba el texto del protocolo de colaboración con el Ayuntamiento de Huesca para el traslado de la guardería infantil Nuestra Señora de San Lorenzo.

4.2. Acuerdo por el que se autoriza la firma del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel, para la organización y realización del programa "Red Aragonesa de Espacios Escénicos".

4.3. Acuerdo por el que se aprueba el convenio de colaboración con la Asociación Provincial de Librerías de Huesca para la organización de la Feria del Libro de Huesca durante el año 2012.

4.4. Acuerdo por el que se aprueba el convenio de colaboración con la Asociación Provincial de Librerías de Huesca para la organización de la Feria del Libro de Jaca durante el año 2012.

4.5. Acuerdo por el que se aprueba el convenio de colaboración con la Institución Ferial de Monzón para la organización de la Feria del Libro Aragonés en Monzón durante el año 2012.

4.6. Acuerdo por el que se aprueba el convenio de colaboración con la Asociación "Comisión Permanente del Libro de Zaragoza (COPELI)" para la organización del Día del Libro y Feria del Libro de Zaragoza durante el año 2012.

4.7. Acuerdo por el que se aprueba el texto del anexo al convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tarazona y la Diputación Provincial de Zaragoza para la financiación de las actuaciones del consorcio Casa del Traductor durante el año 2012.

#### **5. NOMBRAMIENTOS**

##### **DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

5.1. Acuerdo por el que se designan los miembros en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en la Comisión Mixta de Seguimiento de Pacto del Agua.

##### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

5.2. Decreto por el que se dispone el cese de María Gema Gareta Navarro como Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

5.3. Decreto por el que se nombra a María Rosario Carnicer Bergua como Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE**

5.4. Acuerdo por el que se nombran los representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Consejo Nacional del Agua y en los órganos colegiados de las Demarcaciones Hidrográficas del Ebro, Júcar y Tajo.

## **1.1. Cerca de 3 millones de euros para Medidas de Fomento del Empleo Estable y de Calidad**

**El Consejo de Gobierno ha aprobado las bases reguladoras del decreto de Medidas de Fomento del Empleo que pretenden fomentar la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años, también de los mayores de 45 y de los parados de larga duración.**

**Además se contemplan ayudas para la contratación del primer trabajador por parte de un autónomo, para la contratación de jóvenes en prácticas y para la integración laboral de personas con discapacidad.**

Este decreto aprobado hoy establece las bases que regulan la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el empleo estable y de calidad de trabajadores por cuenta ajena. El Instituto Aragonés de Empleo destinará a estas medidas 2,9 millones de euros.

El objetivo de estas ayudas es incentivar la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años, mujeres y parados de larga duración, promover la estabilidad en el empleo por medio de la conversión de contratos temporales en indefinidos, contribuir a la integración en el mercado de trabajo de personas con discapacidad, apoyar a los trabajadores autónomos que contraten a su primer empleado e incentivar la contratación en prácticas de jóvenes con titulación universitaria.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los empresarios individuales y trabajadores autónomos, las entidades privadas sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes y las sociedades civiles que desarrollen su actividad en la Comunidad y que contraten a trabajadores por cuenta ajena en los términos previstos en esta norma.

### **Medidas de fomento de la contratación estable y de calidad**

#### ***1. Fomento de la contratación indefinida de jóvenes, mayores de 45 años y desempleados de larga duración***

Podrán beneficiarse de esta subvención los contratos indefinidos iniciales que se celebren con personas desempleadas pertenecientes a algunos de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, mayores de 45 años y desempleados de larga duración.

Para acceder a las subvenciones establecidas en este capítulo deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Los trabajadores contratados deberán haber permanecido desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo durante un período de, al menos, tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación cuando se trate de jóvenes menores de 30 años o de personas mayores de 45 años.

En el caso de desempleados de larga duración, la inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo deberá haberse mantenido durante un período de, al menos, doce meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación.

b) La incorporación de los nuevos trabajadores deberá suponer un incremento neto del empleo fijo de la empresa en relación con el promedio de la plantilla en los seis meses anteriores a la contratación. Dicho incremento se calculará teniendo en cuenta las reglas establecidas en la disposición adicional segunda del presente decreto.

c) El contrato deberá suscribirse por tiempo indefinido desde su comienzo y se comunicará al Instituto Aragonés de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.

d) Los contratos se formalizarán a jornada completa o a tiempo parcial no inferior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa. En el supuesto de contratos fijos-discontinuos y de contratos a tiempo parcial celebrados por tiempo indefinido, la suma de la jornada en cómputo anual deberá ser en todo caso igual o superior al 50% de la jornada ordinaria de la empresa.

## **2. Fomento de la Estabilidad en el Empleo**

Podrán ser objeto de subvención las transformaciones en indefinidos de contratos para la formación, de prácticas, de relevo, de interinidad y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

Para acceder a las subvenciones establecidas en este capítulo deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) La conversión del contrato se formalizará por escrito y se deberá cumplir con el preceptivo trámite de comunicación de la misma al Instituto Aragonés de Empleo.

b) La conversión del contrato en indefinido deberá suponer un incremento del número de trabajadores fijos de la empresa, en relación con el promedio de la plantilla en los seis meses anteriores a la contratación. Dicho incremento se calculará conforme a las reglas establecidas en la disposición adicional segunda de este decreto.

c) La duración de la jornada del contrato indefinido será, al menos, la misma que la del contrato originario.

d) Entre el contrato temporal preexistente y el que resulte de su transformación no mediará interrupción.

e) La transformación en indefinido de un contrato de interinidad solo será subvencionable si se produce también la reincorporación a la plantilla del trabajador sustituido.

### **3. Ayudas a la integración laboral de personas con discapacidad**

Esta línea pretende impulsar las contrataciones de trabajadores con discapacidad según el grado mínimo de discapacidad y los requisitos que para cada supuesto se determina.

Para acceder a estas ayudas deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) El trabajador discapacitado contratado tendrá una discapacidad igual o superior al 33% o al 65%, según el supuesto previsto, reconocida por el organismo competente, y una disminución en su capacidad de trabajo igual o superior a dicho porcentaje.

b) El trabajador estará desempleado e inscrito en los Servicios Públicos de Empleo.

c) El trabajador contratado no habrá finalizado una relación laboral indefinida en los tres meses anteriores a la formalización del contrato subvencionado.

Para hacer efectivas las bonificaciones de la Seguridad Social, las empresas diligenciarán sus documentos de cotización en la forma establecida con carácter general y con sujeción a las normas que lo regulan.

### **4. Apoyo a la contratación del primer trabajador por un autónomo**

Se establece una subvención por la primera contratación indefinida de una persona desempleada que realice un trabajador autónomo durante el primer año de su actividad. Podrá concederse tanto si la contratación indefinida lo es inicialmente, como si resulta de la transformación de cualquier modalidad de contrato de duración determinada en indefinido.

Para acceder a las subvenciones establecidas en este artículo deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) La persona por cuya contratación se solicite la subvención deberá haber permanecido desempleada e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo durante un período de, al menos, dos meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación. El Instituto Aragonés de Empleo verificará de oficio el cumplimiento de este requisito.

b) La fecha del contrato indefinido inicial o de la transformación del contrato temporal en indefinido deberá producirse dentro de los doce primeros meses a contar desde el inicio de la actividad del trabajador autónomo.

El importe de la subvención será el siguiente:

a) 4.400 euros por la contratación indefinida de una persona desempleada en general.

b) 5.000 euros por la contratación indefinida de una persona desempleada joven menor de 30 años.

Las cuantías establecidas en el apartado anterior se incrementarán en un 10% adicional cuando la persona contratada sea mujer.

En caso de que la contratación sea a tiempo parcial, la subvención se calculará proporcionalmente al tiempo trabajado.

### **5. Fomento de la contratación de jóvenes en prácticas**

Podrán ser subvencionados los contratos en prácticas que cumplan las exigencias y formalidades establecidas en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores y en las normas reglamentarias de desarrollo, que se realicen con jóvenes menores de 30 años que se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo en el momento de su contratación y que se hallen en posesión de una titulación universitaria.

Para acceder a esta subvención, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) La persona contratada habrá permanecido desempleada e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo durante un período de, al menos, seis meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a su contratación.

b) Los contratos en prácticas deberán celebrarse con jóvenes desempleados que estén en posesión de alguna titulación universitaria.

c) El contrato deberá concertarse a jornada completa y por una duración mínima de doce meses.

d) El trabajador contratado no podrá venir a sustituir a otros trabajadores en prácticas para ocupar el mismo puesto de trabajo.

e) Los trabajadores contratados serán menores de 30 años en la fecha de inicio del contrato subvencionado y no habrán tenido un empleo anterior a través de un contrato de la misma modalidad.

Los contratos en prácticas que se realicen cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo anterior se subvencionarán en una cuantía de 2.000 euros.

## **1.2. El INAEM destina 2,5 millones de euros al Programa emprendedores y ayudas para los trabajadores autónomos**

**El consejo de Gobierno ha aprobado el Programa Emprendedores que regula la concesión de subvenciones para la promoción del empleo de aquellos emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos o constituyan microempresas**

El Programa Emprendedores es el programa público del Gobierno de Aragón constituido por un conjunto de medidas para la promoción del empleo, dirigidas a emprendedores que se establezcan como trabajadores autónomos por cuenta propia o que pongan en marcha iniciativas emprendedoras de ámbito local que den lugar a microempresas. El INAEM destinará 2,5 millones de euros para este programa de promoción de empleo.

Serán beneficiarios de las subvenciones:

a) aquellas personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo que se hayan establecido en la Comunidad como trabajadores autónomos o por cuenta propia y realicen la actividad en nombre propio. También podrán ser beneficiarios los trabajadores autónomos o por cuenta propia cuando formen parte de sociedades civiles, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal.

b) las microempresas independientes de nueva creación establecidas en Aragón. Las empresas ya constituidas podrán solicitar, en el plazo de seis meses desde su constitución, la calificación como MILE. (Microempresas-Iniciativas Locales Emprendedores)

c) Las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único que ejerzan su actividad económica en la Comunidad.

Por otro lado, no podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en el presente decreto las sociedades o entidades calificadas como Empresa de Inserción Laboral o como Centro Especial de Empleo.

### ***Emprendedores autónomos***

En el marco del programa "Emprendedores" se establecen las siguientes subvenciones para trabajadores autónomos:

- a) Subvención al establecimiento como trabajador autónomo.
- b) Incentivo a la consolidación de proyectos.

- c) Subvención financiera.
- d) Ayuda para asistencia técnica.
- e) Subvención para formación.

Los beneficiarios de las subvenciones previstas en este capítulo deberán cumplir con carácter general los siguientes requisitos, además de los específicamente previstos para cada tipo de subvención:

- a) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad. El Instituto Aragonés de Empleo verificará de oficio el cumplimiento de este requisito.
- b) Estar dado de alta, con carácter previo a la presentación de la correspondiente solicitud de subvención, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del colegio profesional que corresponda.

### ***Microempresas – Iniciativas locales Emprendedores (MILE)***

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en este capítulo aquellas microempresas que hayan obtenido del Instituto Aragonés de Empleo la calificación de Iniciativa Local Emprendedora en los términos establecidos en este capítulo, siempre que tengan su domicilio fiscal y desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y siempre que no haya transcurrido un plazo superior a un año desde el inicio de la actividad empresarial.

Para que un proyecto empresarial pueda ser calificado como MILE, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Que en su planificación inicial tenga la consideración de microempresa y, por lo tanto, que la plantilla inicial prevista al constituirse la misma sea inferior a 10 trabajadores empleados y que la facturación prevista en el primer año de actividad no sea superior a los 2 millones de euros. En el caso de cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales, los socios de trabajo o socios trabajadores se computarán como empleados a efectos de determinar la consideración de microempresa.

b) Que se trate de empresa de nueva creación, que no proceda de la transformación de formas jurídicas de empresas preexistentes.

c) Que una corporación local aragonesa o la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón preste su apoyo a la empresa o proyecto empresarial. Se entenderá que una de tales Administraciones apoya el proyecto cuando ponga a disposición del promotor recursos económicos y/o materiales, tales como infraestructuras o servicios que sean cuantificables económicamente que le ayuden en la puesta en marcha y gestión de la actividad económica.

d) Que contemple la contratación de trabajadores por cuenta ajena o que, en el caso de cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales, prevea la incorporación al proyecto de socios de trabajo o socios trabajadores.

e) Que reúna condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.

f) Que la singularidad de los bienes y servicios o los procesos de producción o comercialización incorporen elementos innovadores, o que se trate de actividades económicas emergentes o que, dentro de una actividad tradicional, cubra necesidades no satisfechas en el entorno local en que se va a desarrollar.

***Financiación de cuotas de seguridad social a beneficiarios de las prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único.***

Este programa tiene por objeto financiar parte de los gastos de cotización a la Seguridad Social de aquellos emprendedores que hayan percibido la totalidad de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, por el valor actual del importe total de la prestación.

Esta subvención consistirá en el abono al emprendedor, por parte del Instituto Aragonés de Empleo, de una subvención equivalente:

a) al 50% de la cuota al régimen correspondiente a la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización.

b) al 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social, si se trata de socios trabajadores o de trabajo de sociedades laborales o cooperativas, que hayan elegido un régimen distinto del de autónomos.

El abono se realizará durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único, computándose la ayuda a partir de la fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social del trabajador. En el caso de trabajadores encuadrados en el régimen de autónomos, se computará a partir del día 1 del mes correspondiente a aquél en que se haya producido el alta.

Además de cumplir con las condiciones establecidas con carácter general para poder percibir ayudas públicas y de no estar inmerso en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Capítulo han de acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Haber percibido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

b) Haber iniciado la actividad dentro del mes siguiente a la percepción de la prestación de pago único o encontrarse en fase de iniciación.

c) Estar dado de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

El abono de la subvención, una vez presentada la documentación exigida en el número anterior, se irá realizando periódicamente por las cantidades que correspondan en función de los trimestres o períodos de tiempo justificados.

### **1.3. El Inaem aporta 80.000 euros para intermediación laboral de personas sordas**

**El convenio de colaboración con la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA) supone un mínimo de 400 acciones de orientación y 75 contrataciones**

El Instituto Aragonés de Empleo (Inaem) establece un convenio de colaboración con la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón (ASZA) para la realización de intermediación laboral para personas sordas.

Las acciones están dotadas con un presupuesto de 80.000 euros por el Inaem y el convenio de colaboración se concreta en las siguientes actuaciones:

- Realizar un número mínimo de 400 acciones de orientación con personas sordas de Zaragoza y Aragón.
- Justificar la celebración de un mínimo de 75 contrataciones, en las que intervenga el Servicio de Intermediación Laboral para Personas Sordas (SILPES)
- Presentar en la Oficina de Empleo que se designe por el INAEM las ofertas de empleo que lleguen a su servicio, procediendo posteriormente a la comunicación de los puestos cubiertos en las mismas y de las personas contratadas.
- Colaborar con la participación de intérpretes de lengua de signos (ILSE) en la edición anual de las "Jornadas Técnicas de Orientación Profesional" que organice el INAEM.

## **2.1. Sistema de financiación preferencial para los beneficiarios de ayudas a la modernización de regadíos**

### **Acuerdo que se logra a partir de un nuevo modelo de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y diversas entidades financieras**

El Consejo de Gobierno ha aprobado un Convenio de Colaboración entre la Administración de Aragón y diversas entidades financieras, por el que se establece un sistema de financiación preferencial para los beneficiarios de las ayudas a la modernización y mejora de infraestructuras de regadío, que gestiona el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Se trata de un sistema de financiación específico para la parte de inversión privada que vayan a realizar aquellas Comunidades de Regantes que reciban las subvenciones para la realización de proyectos de nuevos regadíos en Aragón.

Las entidades financieras, por su parte, analizan las solicitudes de crédito presentadas y llevan a cabo todas las gestiones necesarias para su concesión, garantizando las condiciones más favorables, al amparo de las líneas que el ICO desarrolla anualmente.

## **2.2. Actuaciones en líneas eléctricas con riesgo de colisión de aves amenazadas**

**El Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y Endesa reducirá o eliminará los riesgos de colisión y electrocución. En estas actuaciones se invertirá un total de 200.500 euros, de los que el Ejecutivo aportará un 40%.**

El Gobierno de Aragón ha aprobado una adenda al Convenio de Colaboración suscrito con Endesa Distribución Eléctrica S.L.U, para el desarrollo de proyectos en determinadas líneas eléctricas. El objetivo es reducir o eliminar los riesgos de colisión y electrocución de avifauna amenazada.

La ejecución de las actuaciones previstas en esta Adenda asciende a una cuantía total de 200.500 euros. El Gobierno de Aragón aporta el 40%, a cargo del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012, y Endesa aporta el 60 por ciento restante.

Una financiación que se efectuará una vez entregados los informes por trabajo realizado y presentadas los correspondientes documentos contables que justifiquen el gasto soportado por Endesa tras realizar cada una de las actuaciones.

### **3.1. Interés autonómico para una empresa fabricante de grupos electrógenos que creará en Muel 53 empleos directos y 80 indirectos**

**El proyecto estará en funcionamiento en 2013 tras una inversión de 3 millones de euros**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la declaración de "interés autonómico" el proyecto de crear en Muel un Centro de Competencia Internacional para Generadores Portátiles, configurado como centro de desarrollo tecnológico del grupo Atlas Copco, a través de la empresa Grupos Electrógenos Gesan.

La firma incorporará a su planta de Muel la producción de toda la gama del generador QAS de Atlas Copco que actualmente se fabrica en Amberes (Bélgica) y actuará como un polo de desarrollo para todas las marcas de generadores Atlas Copco. El centro ocupará aproximadamente a 53 trabajadores y creará otros 80 puestos de trabajo indirectos empleados para servir a los mercados de todo el mundo.

La creación de este centro supondrá un incremento muy sustancial de capacidad tecnológica y de innovación, inversiones, recursos humanos cualificados y operativos y volumen de negocio internacional para la empresa.

El plan de actuación propuesto para la creación del "Centro de Competencia Internacional para la Generadores Portátiles", ubicado en las instalaciones de GESAN en Muel, Zaragoza, representa unas inversiones superiores a 3 millones de euros y su puesta en marcha implicará un importante incremento de actividad de proveedores aragoneses de calderería, pintura, material eléctrico, automoción, transporte, ingenierías, suministro industrial, catering, entre otros.

Grupos Electrógenos Gesan, S.A. es una compañía integradora de soluciones energéticas, orientada a los mercados internacionales, con una trayectoria que ha estado caracterizada por el aseguramiento del desarrollo profesional y la estabilidad de sus trabajadores con un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental y sanitaria. Esta situada dentro de los cinco primeros fabricantes europeos de grupos electrógenos.

## **32., 3.3. y 3.4. Convenio con las Cámaras de Comercio aragonesas para asesorar en materia de tecnologías de la información**

**A estos acuerdos con las Cámaras de las tres provincias el Ejecutivo destinará 135.000 euros**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de tres convenios con las tres Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma por un importe de 45.000 euros en cada caso para la prestación del Servicio de Asesoramiento en Tecnologías de la Información para PYMES (SATI-pymes).

El convenio quiere instrumentar la colaboración entre el Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón y las tres Cámaras de Comercio aragonesas con los siguientes objetivos:

- a) Impulsar a los responsables de las PYMES, autónomos y emprendedores a participar de la nueva economía digital y la incorporación al comercio electrónico con la asistencia técnica, preparación y formación necesaria.
- b) Seguir mejorando los ratios de crecimiento del mercado digital de las empresas aragonesas.
- c) Participar y colaborar con los organismos y entidades que aportan valor y desarrollo en el comercio electrónico.
- d) Informar, formar y asesorar en materia de comercio electrónico e Internet a las PYMES de las tres provincias.
- e) Potenciar y desarrollar sistemas de comunicación para consolidar mercados virtuales entre las empresas asesoradas y las empresas proveedoras de tecnología y servicios relacionados.
- f) Potenciar y desarrollar tecnologías de código abierto para su implantación en las PYMES.
- g) Informar y tutelar a las empresas en materia de ayudas y subvenciones.

### **3.5. Convenio con la DPZ para realizar un mapa de aptitud trufera en la provincia de Zaragoza**

**El coste del proyecto asciende a 146.000 euros**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la firma de un convenio entre los Departamentos de Industria e Innovación, a través del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA), y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Zaragoza (DPZ) para la determinación de un mapa de aptitud trufera de los suelos en la provincia de Zaragoza.

Las aportaciones económicas para el trabajo se reparte de la siguiente forma: Departamento de Industria e Innovación (60.000 euros); Departamento de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (30.000) y DPZ (56.000).

El convenio recoge la realización de tres acciones:

- 1.- Perfeccionamiento de la determinación del procedimiento de toma de muestras de suelo en las áreas que posean truferas naturales.
- 2.- Identificación y establecimiento de los valores típicos de propiedades de suelo esenciales en el progreso de la trufa a partir del muestreo de truferas naturales.
- 3.- Elaboración, mediante las técnicas del SIG (Sistema de Información Geográfica) y caracterización de suelos de diferentes zonas aptas para el cultivo, del mapa potencial trufero de los suelos de la provincia de Zaragoza

## **4.1. La guardería infantil Nuestra Señora de San Lorenzo de Huesca se trasladará al edificio Sánchez Arbós**

**El Consejo de Gobierno aprueba la firma de un protocolo de colaboración con el Ayuntamiento de Huesca para cambiar de ubicación el centro**

El Gobierno de Aragón trasladará la guardería infantil Nuestra Señora de San Lorenzo al edificio de la escuela Sánchez Arbós, propiedad del Ayuntamiento de Huesca. Esto será posible gracias al protocolo de colaboración entre las dos administraciones que ha aprobado hoy el Consejo de Gobierno

A cambio de ceder su edificio, el consistorio oscense podrá utilizar las instalaciones de la guardería infantil para realizar actividades sociales y culturales en beneficio de los vecinos del barrio del Perpetuo Socorro.

El edificio en el que actualmente se ubica la guardería Nuestra Señora de San Lorenzo requiere importantes obras de acondicionamiento. Con la firma de este protocolo el centro se trasladará a la escuela Sánchez Arbós, que está ubicada en la antigua Residencia Lorenzo Loste y que reúne todos los requisitos técnicos para acoger una guardería infantil.

## **4.2. Cerca de 600 mil euros para la Red Aragonesa de Espacios Escénicos**

**El Consejo de Gobierno autoriza el convenio que permitirá desarrollar este programa junto a las tres Diputaciones Provinciales**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de un convenio de colaboración con las Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel para organizar y desarrollar la Red Aragonesa de Espacios Escénicos.

Se trata de un programa de cooperación interinstitucional que tiene como objetivo promover el teatro, la música y la danza con criterios de profesionalidad y calidad y favorecer que los municipios aragoneses que cuentan con equipamientos escénicos puedan realizar una oferta estable de actividades.

El Gobierno de Aragón destinará a la Red Aragonesa de Espacios Escénicos 304.350 euros. Por su parte la Diputación Provincial de Zaragoza aportará 174.350 euros, la de Huesca 90.000 euros y la Teruel 30.000 euros.

El programa está abierto a ayuntamientos de más de 3.000 habitantes o cabeceras de comarca que dispongan de espacios escénicos con unas determinadas características técnicas.

### **4.3., 4.4., 4.5. y 4.6. Acuerdos para la organización de las ferias del libro de Huesca, Monzón, Jaca y Zaragoza**

**El departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte destinará a estas actividades un total de 46.000 euros**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la firma de varios convenios de colaboración para el desarrollo de las ferias del libro de Huesca, Monzón, Jaca y Zaragoza. Desde el departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se destina una inversión de 46.000 euros a la organización de estas actividades culturales que se celebrarán a lo largo de 2012.

El primer convenio de colaboración se establece entre la comisión organizadora de la Feria del Libro de Zaragoza (COPELI) y el departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para la organización del Día del Libro y la Feria del Libro de Zaragoza que llevará a cabo del 1 al 10 de junio. Desde el Gobierno de Aragón se aportará la cantidad de 30.000 euros.

Asimismo, se establece otro acuerdo de colaboración con la Asociación Provincial de Librerías de Huesca para la organización de la Feria del Libro de Huesca, del 1 al 10 de junio, y la Feria del Libro de Jaca, del 15 al 19 de agosto. Para el desarrollo de estas actividades, el Gobierno de Aragón aportará una inversión de 13.000 euros.

Por último, el Consejo de Gobierno ha aprobado el convenio de colaboración entre la Institución Ferial de Monzón y el departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para la Feria del Libro de Monzón. La muestra, que cuenta con una inversión de 3.000 euros del Gobierno de Aragón, se celebrará del 6 al 8 de diciembre.

En todos estos acuerdos, el Gobierno de Aragón y las respectivas entidades se comprometen a la mutua colaboración en la organización, financiación y realización de dichas muestras.

## **4.7. Convenio para financiar las actividades de la Casa del Traductor**

**Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza y Ayuntamiento de Tarazona destinan en total 100.000 euros para promover sus actividades**

El Consejo de Gobierno ha aprobado el convenio de colaboración institucional que permitirá financiar las actividades de la Casa del Traductor de Tarazona durante 2012.

El Gobierno de Aragón aportará al consorcio 20.000 euros, la Diputación Provincial de Zaragoza 50.000 euros y 30.000 euros el Ayuntamiento de Tarazona.

La Casa del Traductor promueve e impulsa todo tipo de actividades relacionadas con la traducción literaria. Se trata además de un lugar de encuentro para estos profesionales y para los escritores. Así mismo organiza congresos, coloquios, seminarios y talleres para que los traductores puedan perfeccionar su labor y avanzar en el estudio de nuevas tecnologías y metodologías de traducción.

## **5. NOMBRAMIENTOS**

### **DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

- **5.1. Designación miembros del Gobierno de Aragón en la Comisión Mixta del Pacto del Agua**

Consejero de Presidencia y Justicia, Roberto Bermúdez de Castro

Consejero de Política Territorial e Interior, Antonio Suárez

Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Modesto Lobón

Director del Instituto Aragonés del Agua, Alfredo Cajal

### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- **5.2 y 5.3. Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería**

El Consejo de Gobierno ha nombrado directora general de Presupuestos, Financiación y Tesorería del departamento de Hacienda y Administración Pública a María Rosario Carnicer Bergua en sustitución de María Gema Gareta Navarro

### **DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE**

- **5.4. Designación Miembro del Gobierno de Aragón en el Consejo Nacional del Agua**

Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Modesto Lobón

- **5.4. Designación Miembros Gobierno de Aragón en la Demarcación Hidrográfica del Ebro:**

- Junta de Gobierno:

Modesto Lobón Sobrino. Javier Rincón Gimeno (suplente)  
José Manuel Cruz León. Alberto García Tejedor (suplente)  
Antonio Torres Millera. Santiago Pablo Munilla López (suplente)  
Joaquín Salvo Tambo. Luis Miguel Albarrán González (suplente)  
Alfredo Cajal Gavín. Roque Vicente Lanau (suplente)  
Luis Marruedo Espeja. Isabel Olona (suplente)

- Consejo del Agua Demarcación

Modesto Lobón Sobrino. Javier Rincón Gimeno (suplente)  
Bernardo Lario Bielsa. Alberto García Tejedor (suplente)  
José Antonio Leciñena Martínez. Santiago Pablo Munilla López (suplente)  
Silvino Orus Allúe. Javier Rincón Gimeno (suplente)  
Ignacio Abad Piquero. Luis Miguel Albarrán González (suplente)  
José Ignacio Gramun Castillo. Nuria Gayán (suplente)  
Carmelo Rozas Ferrer. Mario Jesús Frauca Cacho (suplente)  
Juan Antonio Bolea Foradada. Francisco Aranda Martín (suplente)  
Ignacio Alvo Retuerto. Roque Vicente Lanau (suplente)  
Javier Mur Couto. Jesús Pariente Becerra (suplente)  
Miguel Aso Solans  
Eduardo José Alonso Lizondo

- **Comisión Planificación Hidrológica**

Modesto Lobón Sobrino / Bernardo Lario Bielsa (suplente)  
Carmelo Rozas Ferrer/ Ignacio Alvo Retuerto (suplente)  
Ignacio Abad Piquero / Silvino Orús Allúe (suplente)  
José Antonio Leciñena Martínez / José Ignacio Gramun Castillo (suplente)

- **Asamblea de usuarios:**

Antonio Torres Millera. Javier Rincón Gimeno (suplente)  
Jaime de Borbón Oliver. Mario Jesús Frauca Cacho (suplente)

- **Comité de Autoridades Competentes**

Titular: Modesto Lobón Sobrino.  
Suplente: Alfredo Cajal Gavín.

- **Demarcación del Júcar**

- **Junta de Gobierno**

Titular: Antonio Gimeno Tolosa  
Suplente: José Luis Alvir Martínez

- **Consejo del Agua de Demarcación**

Juan Francisco Argente Herrero. Joaquín Juste Sanz (suplente)  
Alfredo Cajal Gavín. Inocencio Martínez Sánchez (suplente)

- **Comisión de Planificación Hidrológica**

Titular: Vicente Sanz Herrero.  
Suplente: Juan José Peiro Yago

- Asambleas de Usuario

Titular: José Manuel Martínez Matías.  
Suplente: Juan José Rodero Prieto

- Comité de Autoridades Competentes

Titular: Modesto Lobón Sobrino.  
Suplente: Alfredo Cajal Gavín

- **Demarcación del Tajo**

- Junta de Gobierno

Titular: José Miguel Delgado Almazán  
Suplente: Andrés Hernández Barrera

- Consejo del Agua Demarcación

José Blas Sánchez Vicente. Sergio Ariandis Pérez (suplente)  
Inocencio Martínez Sánchez. Alfredo Cajal Gavín (suplente)

- Comisión de Planificación Hidrológica

Titular: José Miguel Aspas Cutanda.  
Suplente: Justo Domínguez Pérez

- Asamblea de Usuarios

Titular: Jesús Artigot Martínez  
Suplente: Ricardo García López

- Comité de Autoridades Competentes

Titular: Modesto Lobón Sobrino  
Suplente: Alfredo Cajal Gavín